



OFICIO N° 9595
INC.: solicitud

jpgj/sic
S.49°/370

VALPARAÍSO, 19 de julio de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JUAN FUENZALIDA COBO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones por las cuales la comuna de Vicuña no cuenta con farmacias de turno a partir de las 21.00 horas, según lo prescriben las resoluciones exentas N°2204F117 y N°2204F109, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, ambas de fecha 10 de junio de 2022.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 4FB61ED0AC7DECF2



SOLICITUD DE OFICIO

**DE : JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

A : SRA. MINISTRA DE SALUD

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado, vengo en solicitar se oficie a la señora Ministra de Salud para que tenga a bien informar acerca de las razones por las cuales la comuna de Vicuña no cuenta con farmacia de turno a partir de las 21.00 horas, en virtud de lo dispuesto en las resoluciones exentas N°2204F117 y N°2204F109, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, ambas de fecha 10 de junio de 2022. Dichas resoluciones disponen que los turnos de farmacia, tanto para el período comprendido entre el 01 de julio y 30 de septiembre como el 01 de octubre y 31 de diciembre del año en curso, se inician a las 09:00 horas y terminan a las 21:00 horas del día indicado en la calendarización que se ha instruido para estos efectos.

**JUAN MANUEL FUENZALIDA C.
DIPUTADO**

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

